

Madrid, a don Aniceto Gómez Esteban, procedente del masculino de Cádiz, 1.ª plaza.

2.º De conformidad con lo que preceptúa el artículo 2.º del Decreto de 22 de junio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de julio), el interesado tomará posesión del nuevo destino que por la presente Resolución se le confiere, hasta el 30 de septiembre del presente año.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 20 de septiembre de 1973.—El Director general, Antonio de Juan.

Sr. Subdirector general de Personal.

RESOLUCION de la Dirección General de Personal por la que se nombra Profesora Agregada Numeraria de «Latín» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu» de Madrid a doña María Luz Ruiz de Loizaga Pérez, en virtud de concurso de traslados.

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión Especial nombrada por Orden ministerial de 14 de junio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 20 de julio), para la resolución del concurso de traslados a plazas de Profesores Agregados de disciplina de «Latín» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de Madrid, convocado por Orden ministerial de 25 de octubre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de diciembre),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Nombrar, en virtud de concurso de traslados, Profesora Agregada Numeraria de «Latín» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu» de Madrid, a doña María Luz Ruiz de Loizaga Pérez, procedente del «Carlos III» de la misma localidad.

2.º De conformidad con lo que preceptúa el artículo 2.º del Decreto de 22 de junio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de julio), la interesada tomará posesión del nuevo destino que por la presente Resolución se le confiere, hasta el 30 de septiembre del presente año.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 20 de septiembre de 1973.—El Director general, Antonio de Juan.

Sr. Subdirector general de Personal.

RESOLUCION de la Dirección General de Personal por la que se resuelve el concurso de traslados a plazas de Profesores agregados de «Ciencias Naturales» de Institutos Nacionales y Secciones Delegadas de Enseñanza Media y se nombran los Profesores agregados propuestos por la Comisión dictaminadora del referido concurso.

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión Especial nombrada por Orden ministerial de 14 de junio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de julio), para la resolución del concurso de traslados a plazas de Profesores agregados de «Ciencias Naturales» de Institutos Nacionales y Secciones Delegadas de Enseñanza Media, convocado por Orden ministerial de 14 de febrero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de marzo),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Nombrar, en virtud de concurso de traslados, Profesores agregados de «Ciencias Naturales» de los Institutos Nacionales y Secciones Delegadas de Enseñanza Media que se indican, a los siguientes concursantes:

Don José Amador de la Calle Pascual, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino, de Segovia, procedente de la situación de excedencia.

Don Francisco García Merayo, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Barrio Orcasitas», mixto, de Madrid, procedente de la Sección Delegada de Cacabelos, dependiente del Instituto de Ponferrada.

Doña Josefa Garrido Pérez, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Barrio Fuente San Luis», femenino, de Valencia, procedente del de Catarroja.

Don Eugenio Gutiérrez García, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Barrio San Cristóbal de los Angeles», mixto, de Madrid, procedente de la Sección Delegada de San Fernando de Henares, dependiente del Instituto de Alcalá de Henares.

Doña Delfina Llanza García, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Alfonso II», masculino, de Oviedo, procedente del de Avilés, femenino.

Don Francisco Marco Muñoz, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media Colmenar Viejo, mixto, procedente del femenino, de Soria.

Doña Dolores Mexía Unanue, para el Instituto Nacional de

Enseñanza Media «Carabanchel Bajo», mixto, de Madrid, procedente del masculino, de Cádiz.

Doña María Teresa Nicolás García, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto, de Tarancón, procedente de la situación de excedencia.

Don Pedro Nogueira Poza, para la Sección Delegada de Enseñanza Media de Ciempozuelos, dependiente del Instituto de Aranjuez, procedente del de «Orcasitas», de Madrid, donde presta servicios en virtud de reingreso provisional.

Doña Luisa Fernanda Redoné Alvarez, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Sorolla», masculino, de Valencia, procedente del de «Isabel de Villena» de la misma localidad.

Doña Julia Rodríguez Burgos, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Luis Vives», masculino, de Valencia, procedente del femenino, de Ceuta.

Doña María Josefa Rufas Galán, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media «C.º Eijo Garay», mixto, de Madrid, procedente del de «Goya», de Zaragoza.

2.º De conformidad con lo que preceptúa el artículo 2.º del Decreto de 22 de junio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de julio), los interesados tomarán posesión de los nuevos destinos, que por la presente Resolución se les confiere, hasta el 30 de septiembre del presente año.

3.º Los procedentes de la situación de excedencia tomarán posesión de sus nuevos destinos en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la notificación de sus nombramientos.

4.º Declarar desiertas por falta de concursantes las vacantes anunciadas siguientes:

Institutos Nacionales

Abanto y Ciérvana, mixto; Aguilas, mixto; Agüimes, mixto; Albacete, femenino; Albacete, mixto; Aibaida, «José Segrelles» mixto; Alcalá de Guadaíra, «Cristóbal de Monroy» mixto; Alcalá la Real «Alfonso XI», mixto; Alcantarilla, mixto; Alcira, «José María Perra» mixto; Alcoy, «Padre Eduardo Vitoria» mixto; Alicante, «Francisco Figueras Pacheco», mixto; Almería, femenino; Almería, mixto; Almoradí, mixto; Aller, mixto; Antequera, «Pedro Espinosa» mixto; Arcos de la Frontera, mixto; Arrecife de Lanzarote, «Blas Cabrera Felipe» mixto; Avilés, «Virgen de la Luz» mixto; Badajoz, «Zurbarán» masculino; Badajoz «Barbara de Braganza» femenino; Badajoz, «Rodríguez Mofino» femenino número 2; Badajoz, mixto número 1; Baeza, Santísima Trinidad mixto; Barbato de Franco, mixto; Barcelona, «Cristóbal de Moura» femenino; Basauri, mixto; Beasain, mixto; Bilbao, masculino; Bilbao, «Barrio Recaldeberri» mixto número 1; Blanes, mixto; Cabra, «Aguilar y Eslava» mixto; Calahorra, «Marco Fabio Quintiliano» mixto; Calatayud, «Miguel Primo de Rivera» mixto; Calzada de Calatrava, «Eduardo Valencia» mixto; Callosa del Segura, «Cardenal Belluga» mixto; Camargo, mixto; Cambados, mixto; Candás, mixto; Cangas del Morrazo, mixto; Cangas del Narcea, mixto; Carballo, mixto; Catagena «Jiménez de la Espada» femenino; Castellón de la Plana, femenino; Castro Urdiales, «Ataulfo Argenta» mixto; Ciudad Real, «Maestro Juan de Avila» masculino; Cofn, «Licinio de la Fuente» mixto; Córdoba, «López Neyra» mixto número 2; Coria, mixto; Cuéllar, mixto; Chiclana de la Frontera, mixto; Denia, «Historiador Chabas» mixto; Don Benito-Villanueva de la Serena, «Luis Chamizo» mixto; Ecija, «San Fulgencio» mixto; Elche, «La Asunción de Nuestra Señora» mixto; Elda-Petrel, «Azorín» mixto; El Entrego, «Virgen de Covadonga» mixto; El Ferrol del Caudillo, «Concepción Arenal» masculino; El Ferrol del Caudillo, «Camilo Alonso Vega» femenino; Fabero, mixto; Fraga, mixto; Fregenal de la Sierra, mixto; Galdácano, mixto; Gáldar, mixto; Gandía, mixto; Gerona, «Jaime Vicens Vives» mixto; Gijón, «Jovellanos» masculino; Gijón, «La Calzada» mixto número 2; Granadilla, mixto; Guardo, mixto; Guernica, mixto; Hellín, mixto; Hernani, mixto; Huesca «Ramón y Cajal» mixto; Ibiza, «Santa María de Ibiza» mixto; Icod de los Vinos, mixto; Inca, mixto; Infiesto, mixto; Jaén, «Virgen del Carmen» masculino; Jaraiz de la Vera, «Maestro Gonzalo Korreas» mixto; Játiva, «José Ribera» mixto; Jerez de la Frontera, «Padre Luis Coloma» mixto; Jerez de la Frontera, «Alvar Núñez» mixto número 2; La Bañeza, mixto; La Coruña «Barrio Moncloas» mixto; La Coruña, «Polígono Zalaeta» mixto; La Estrada, mixto; La Laguna, «Cuesta de Tacho» mixto número 2; Laredo, «Bernardino de Escalante» mixto; La Robla, mixto; Las Palmas de Gran Canaria, «Pérez Galdós» masculino; Las Palmas de Gran Canaria «Tomás Morales» masculino número 2; Las Palmas, «Barrio Tamaraceite» mixto; León, «Barrio Palmeras» mixto número 2; Lérida, masculino; Linares, «Huarte de San Juan» mixto; Liria, mixto; Logroño, «Hermanos d'Elhuyar» masculino; Lorca, masculino; Lorca, femenino; Lugones, mixto; Llerena, mixto; Martorell, mixto; Mérida, «Santa Eulalia» mixto; Molina de Segura, mixto; Montijo, mixto; Montilla, «Inca Garcilaso» mixto; Morón de la Frontera, mixto; Nájera, mixto; Nerva, mixto; Nules, «Francisco Beltrán Bigorra» mixto; Oliva «Gregorio Mayanz Siscá» mixto; Olot, mixto; Onda, mixto; Onteniente, mixto; Oñate, mixto; Osuna, «Francisco Rodríguez Marín» mixto; Oviedo, «Ventanielles» mixto número 2; Palencia, mixto número 2; Palma de Mallorca, «Juan Alcover» femenino; Palma de Mallorca, «Barrio San Malferrí» mixto; Palma del Río, mixto; Pamplona, «Ximénez de Rada» masculino; Pamplona, masculino número 2; Pamplona «Príncipe de Viana» femenino;

Pamploña, «Navarro Villoslada» femenino número 2; Peñarroya-Pueblonuevo, mixto; Pola de Laviana, mixto; Porriño, mixto; Potes «Jesús de Monasterio» mixto; Pravia, mixto; Puigcerdá mixto; Puerto Real, mixto; Puerto del Rosario, «Santiago de Alcalá» mixto; Puertollano, mixto; Redondela, mixto; Reínsca «Nuestra Señora de Montesciaros» mixto; Rentería, mixto; Ripoll, mixto; Sagunto, mixto; San Fernando, mixto; Sanlúcar de Barrameda, mixto; Santa Coloma de Gramanet, «Puig Castellar» mixto; Santa Cruz de la Palma, femenino; Santa Cruz de Tenerife, masculino; Santa Cruz de Tenerife, mixto; Santander, «José María de Pereda» masculino; Santomera, mixto; Santurce, mixto; Seo de Urgel, mixto; Sestao, mixto; Sevilla, «Fernando de Herrera» masculino; Sevilla, «Béquer» mixto; Soria, «Antonio Machado» masculino; Sotroñido, mixto; Sueca, mixto; Tarrasa, «Investigador Blansart» mixto; Tárrega-Belpuig, mixto; Teruel, «José Ibañez Martín» masculino; Teruel femenino; Toro, «Cardenal Pardo de Tavera» mixto; Tortosa, «Joaquín Bau» mixto; Torre del Campo, mixto; Tudela, mixto; Turón, mixto; Ubeda, «San Juan de la Cruz» mixto; Útrera, «Ruiz Gijón» mixto; Vall de Uxó, mixto; Vélez-Málaga, mixto; Vendrell, mixto; Vergara, mixto; Vich, «Jaime Callis» mixto; Vigo «Nuestra Señora de la Guía» femenino; Vigo, «Barrio El Calvario» mixto; Vigo, «Barrio de la Guía», mixto número 3; Villajoyosa, mixto; Villarreal-Zumarraga, mixto; Villena, «Hermanos Amorós» mixto; Vitigudino, mixto; Vitoria, mixto; Yurre, mixto; Zafra, «Suárez de Figueroa» mixto; Zamora, «Claudio Moyano» masculino; Zaragoza, «Miguel Server» femenino; Zaragoza, «Ramón Pignatelli» mixto número 1.

Secciones Delegadas de Enseñanza Media

Adra, mixta; Aguilar de la Frontera, mixta; Albaterra, mixta; Alcoy, mixta; Alahama, mixta; Alhaurín el Grande, mixta; Almagro, mixta; Almansa, mixta; Almendralejo, mixta; Almodóvar del Campo, mixta; Almuñécar, mixta; Alora, mixta; Archena, mixta; Arenas de San Pedro, mixta; Arnedo, mixta; Arriondas-Parres, mixta; Baena, mixta; Bailén, mixta; Baños, mixta; Barcelona, «Barrio San Martín» masculina; Beas del Segura, mixta; Bembibre, mixta; Berja, mixta; Bollullos Par del Condado, mixta; Borja, mixta; Bujalance, mixta; Burriana, mixta; Cabeza de Buey, mixta; Campillos, mixta; Campo de Criptana, mixta; Carcagente, mixta; Carriena, mixta; Carrijo de la Ribera, mixta; Castellón de la Plana, masculina; Castro del Río, mixta; Cehegín, mixta; Cacerolana, mixta; Cuevas de Almanzor, mixta; Cullera, mixta; Churriana de la Vega, femenina; El Arahal, mixta; El Barco de Valdeorras, mixta; Fernán-Núñez, mixta; Fíñana, mixta; Grado, mixta; Hinojosa del Duque, mixta; Ilora, mixta; Jávea, mixta; Jerez de los Caballeros, mixta; Jódar, mixta; La Carlota, mixta; La Orotava, mixta; La Rambla, mixta; La Roda, mixta; La Solana, mixta; La Unión, mixta; Las Palmas, femenina; León, masculina; Lora del Río, mixta; Los Rodejios, mixta; Lucena, mixta; Madridejos, mixta; Marcilla, mixta; Martos, mixta; Mataró, mixta; Meliá, mixta; Montoro, mixta; Muña, mixta; Munguía, mixta;

Novelda, mixta; Olula del Río, mixta; Padrón, mixta; Palafrugell, mixta; Paterna, mixta; Pego, mixta; Piedrahíta, mixta; Plencia, mixta; Pozoblanco, mixta; Priego de Córdoba, mixta; Puente Genil, mixta; Quintanar de la Orden, mixta; Salas, mixta; Salinas de Castrillón, mixta; San Felíu de Guixols, mixta; San Salvador del Valle, mixta; San Sebastián de la Gomera, mixta; Santafé, masculina; Socuellamos, mixta; Tabernes de Valldigna, mixta; Tejina, mixta; Tomelloso, mixta; Torre-Pacheco, mixta; Utiel, mixta; Valderas, mixta; Valencia de Alcántara, mixta; Valmaseda, mixta; Veguellina de Orbigo, mixta; Venta de Baños, mixta; Villafranca de los Barros, mixta; Villafranca del Bierzo, mixta; Villalón de Campos, mixta; Villanueva de los Infantes, mixta; Vivero, mixta; Zaragoza, masculina; Zaragoza, femenina, Zaragoza, masculina número 2, y el Instituto Los Llanos de Aridane, mixto.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 21 de septiembre de 1973.—El Director general, Antonio de Juan.

Sr. Subdirector general de Personal.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

ORDEN de 18 de octubre de 1973 por la que cesa como Subjefe provincial del Movimiento de Sevilla don Juan Manuel Ollero Gómez.

A propuesta del Jefe provincial del Movimiento de Sevilla y a petición del interesado vengo en disponer el cese de don Juan Manuel Ollero Gómez como Subjefe provincial del Movimiento de dicha provincia, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 16 de octubre de 1973.—P. D., el Vicesecretario general, Julio Gutiérrez Rubio.

ORDEN de 16 de octubre de 1973 por la que se nombra Subjefe provincial del Movimiento de Sevilla a don José Luis García Prieto.

A propuesta del Jefe provincial del Movimiento de Sevilla vengo en nombrar a don José Luis García Prieto Subjefe provincial del Movimiento de dicha provincia.

Madrid, 16 de octubre de 1973.—P. D., el Vicesecretario general, Julio Gutiérrez Rubio.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 29 de septiembre de 1973 por la que se convocan oposiciones libres para ingreso en el Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, rama de Secretarios de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que establecen el artículo 11 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia de 2 de mayo de 1968 y los artículos 3.º al 9.º y sus concordantes del Reglamento de la Escuela Judicial, aprobado por Decreto 204/1968, de 27 de enero, con las modificaciones introducidas por los Decretos 1280/1968, de 12 de junio, y 2350/1972, de 18 de agosto, se convocan oposiciones libres para proveer 45 plazas para el ingreso en el Secretariado de la Administración de Justicia, rama de Secretarios de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—Para tomar parte en la oposición se requiere:

- a) Ser español, licenciado en Derecho, mayor de edad y de estado seglar.
- b) Carecer de antecedentes penales.
- c) Observar buena conducta pública y privada.
- d) No padecer defecto físico o enfermedad que incapacite para el desempeño del cargo.
- e) No hallarse incurso en ninguna de las incapacidades señaladas en el Reglamento Orgánico del Cuerpo, de 2 de mayo de 1968.

2. Las mujeres deberán acreditar además tener cumplido oportunamente el Servicio Social o estar exentas del mismo.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la oposición presentarán sus instancias en el Registro General de este Ministerio o las remitirán en la forma y con los requisitos prevenidos en los artículos 85 y 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los residentes en el extranjero podrán presentarlas en cualquier representación diplomática o consular de España, que las remitirá por correo aéreo certificado y por cuenta del interesado.

En las solicitudes deberá hacer constar expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la norma primera, referidas siempre a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En cuanto al Servicio Social, bastará con que se haya cumplido antes de expirar el plazo de treinta días señalado para la presentación de documentos acreditativos de las condiciones de capacitación y requisitos a que se refiere la norma undécima.

Los solicitantes manifestarán en su instancia su actual domicilio y el carácter con que pretenden figurar en los grupos a que se refieren los artículos 2.º y 3.º de la Ley de 17 de julio de 1947, y se incluirán en el grupo libre el aquellas solicitudes que carecieren de tal manifestación; expresarán también en sus instancias que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, y podrán acompañar cuantos documentos justifiquen méritos y servicios profesionales, certificaciones de estudio, premios ordinarios y extraordinarios, títulos facultativos, trabajos científicos publicados, etc.